

EUROPEAN
U R B A N
INITIATIVE

TÉRMINOS DE REFERENCIA INICIATIVA URBANA EUROPEA – ACCIONES INNOVADORAS

PRIMERA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS
10/10/2022 – 19/01/2023

10 Octubre 2022



Co-funded by
the European Union



Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	AUTORIDADES ELEGIBLES: QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO.....	3
2.1	PRIMERA CATEGORÍA	4
2.2	SEGUNDA CATEGORÍA	5
2.3	TERCERA CATEGORÍA.....	6
2.4	REQUISITOS COMUNES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS ELEGIBLES.....	7
3.	COBERTURA TEMATICA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE LA IUE-AI.....	8
3.1	DEFINICIÓN GENERAL Y CONTEXTO DEL TEMA	9
3.2	IMPORTANCIA Y PAPEL DE LAS AUTORIDADES URBANAS	10
3.3	INDICACIONES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS	11
3.4	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	12
3.5	INDICADORES DE RESULTADOS Y RENDIMIENTO	13
4.	FASES DEL PROYECTO	15
5.	PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN.....	16
6.	GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	18
6.1	ASOCIACIÓN	18
6.2	LÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y PLAN DE TRABAJO	22
6.3	APOYO DE EXPERTOS	23
6.4	TRANSFERENCIA.....	23
6.5	CATEGORÍAS DE COSTES	26
7.	PROCESO DE SOLICITUD	27
8.	PROCESO DE SELECCIÓN	29
8.1	COMPROBACIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	29
8.2	EVALUACIÓN ESTRATÉGICA.....	31
8.3	EVALUACIÓN OPERATIVA	31
8.4	SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	32
8.5	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES	33
9.	FASE DE INICIO Y CONTRATACIÓN	34
10.	CÓMO OBTENER ASISTENCIA	35
11.	FECHAS CLAVES	36

1. INTRODUCCIÓN

El paquete legislativo de la política de cohesión para 2021-2027 incluye la creación de la Iniciativa Urbana Europea (establecida en el artículo 12 del Reglamento n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión¹; Reglamento FEDER/FC), un instrumento de la Unión Europea sucesor de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras aplicada durante el período de programación 2014-2020. Esta novedosa iniciativa es una herramienta esencial para apoyar a las ciudades de todos los tamaños, crear capacidad y conocimientos, fomentar la innovación y desarrollar soluciones innovadoras transferibles y escalables para los desafíos urbanos de relevancia para la Unión Europea (UE). El objetivo final es inspirar el uso de los principales programas de la política de cohesión en las zonas urbanas con innovaciones probadas, especialmente las que reciben apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en los objetivos específicos definidos en el artículo 3 del Reglamento del FEDER/FC², y reforzar las capacidades de innovación de las ciudades como beneficiarias o intermediarias en la gestión de estos fondos.

Uno de los principales objetivos de la Iniciativa Urbana Europea (IUE) y, especialmente, de su subprograma de Acciones Innovadoras (IUE-AI), es seguir facilitando el mismo apoyo que la iniciativa de Acciones Innovadoras Urbanas, **proporcionando a las autoridades urbanas de toda Europa el espacio y los recursos para identificar y experimentar (a través de proyectos piloto) nuevas respuestas innovadoras a los retos locales interconectados y complejos relacionados con el desarrollo urbano sostenible**. A través de la IUE-AI, las autoridades urbanas tendrán la posibilidad de probar cómo funcionan en la práctica las soluciones nuevas y no probadas y cómo responden a la complejidad de la vida real. Serán las ciudades asociadas de otros países (socios de transferencia) quienes efectuarán un seguimiento de los procesos y resultados de la experimentación para fomentar y reforzar la transferibilidad y repetibilidad de las soluciones innovadoras probadas en toda la UE.

Las autoridades urbanas deberían aprovechar la oportunidad que ofrece la IUE-AI para probar enfoques y métodos de trabajo innovadores fuera del ámbito de los *proyectos normales* (que podrían financiarse a través de fuentes de financiación *tradicionales*, incluidos los programas principales del FEDER). La IUE-AI permite a las ciudades convertir ideas ambiciosas y creativas en prototipos que pueden probarse en entornos urbanos reales. En otras palabras, la IUE-AI apoya proyectos piloto que son demasiado arriesgados para que las fuentes de financiación tradicionales los financien, siempre que sean altamente innovadores y experimentales.

Los proyectos de la IUE-AI se seleccionan a través de convocatorias de propuestas sobre uno o varios temas planteados por la Comisión Europea (CE). La IUE cuenta con un presupuesto total del FEDER de

¹ Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32021R1058>. Los objetivos específicos señalados del FEDER se detallarán en cada convocatoria de propuestas de la Iniciativa Urbana Europea: acciones Innovadoras.

² *Ibidem*.

450 millones EUR, de los cuales, el 75 % se destina a apoyar el subprograma IUE-AI. **Cada proyecto puede recibir hasta un máximo de 5 millones EUR de cofinanciación del FEDER y la ejecución del proyecto debe tener lugar en un periodo máximo de 3,5 años.**

La Dirección General de Política Regional y Urbana (DG REGIO) de la CE gestiona la IUE de forma indirecta. La CE ha designado a la región de Hauts-de-France (Francia) como entidad encargada para la aplicación de la IUE. Se ha creado la Secretaría Permanente de la IUE para asistir a la entidad encargada y garantizar la gestión diaria de la IUE.

Con los presentes términos de referencia, la entidad encargada invita a las autoridades elegibles a presentar propuestas de proyectos en el marco de la primera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Para esta convocatoria de propuestas se asigna un presupuesto indicativo de 50 millones EUR del FEDER.

El presente documento establece los requisitos y el proceso que se debe seguir para la primera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. **Debe leerse junto con la Guía de la IUE-AI, el Documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud y otros documentos publicados en el sitio web de la IUE relacionados con la convocatoria.**

2. AUTORIDADES ELEGIBLES: QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO

Las siguientes autoridades pueden solicitar ayuda para llevar a cabo la IUE-AI:

- **Primera categoría:** cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) con al menos 50 000 habitantes.
- **Segunda categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada compuesta por unidades administrativas locales, donde la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada es de al menos 50 000 habitantes.
- **Tercera categoría:** una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada donde todas las autoridades urbanas implicadas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) son unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o al código DEGURBA 2) y donde la población total

combinada (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

Únicamente las autoridades urbanas elegibles, tal y como se han definido anteriormente, pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI.

La definición de las unidades administrativas locales, así como la clasificación según el grado de urbanización y las cifras sobre el número de habitantes, se basan en la información proporcionada en la tabla de correspondencia IUE-AI («Tabla de correspondencias LAU - NUTS 2021, UE-27 y AELC / países candidatos disponibles. Año 2021»: https://www.urban-initiative.eu/sites/default/files/2022-10/EUI-IA_Call1_Correspondence_table.xlsx). Esta tabla se utilizará como principal documento de referencia para la comprobación de admisibilidad. Se invita a los solicitantes a consultar la tabla de correspondencia para verificar su admisibilidad y proporcionar información sobre las unidades administrativas locales incluidas en sus fronteras administrativas y las cifras relativas al número de habitantes. Se recomienda encarecidamente realizar una autoevaluación de la admisibilidad (basada en la tabla de correspondencia mencionada) antes de rellenar el formulario de solicitud. En caso de lagunas, incoherencias o dudas sobre la interpretación de los datos incluidos en la tabla de correspondencia de la IUE-AI, se aconseja a los solicitantes que se pongan en contacto con la Secretaría Permanente antes de rellenar y presentar el formulario de solicitud. Durante el procedimiento de selección, la Secretaría Permanente realizará su comprobación de admisibilidad exclusivamente sobre la base de la información rellenada en el formulario de solicitud. En los casos en los que la condición de candidato elegible del solicitante sea incierta, la Secretaría Permanente se pondrá en contacto con todos los socios pertinentes, incluido Eurostat, para determinar la admisibilidad.

2.1 PRIMERA CATEGORÍA

- Municipios, ayuntamientos o distritos cuyos límites administrativos corresponden a una única unidad administrativa local. En este caso, la unidad administrativa local se clasificará como ciudad, pueblo y suburbio según el grado de urbanización (código 1 o 2 en la tabla de correspondencia; columna «Grado de urbanización») y tendrá al menos 50 000 habitantes.
- Municipios y ayuntamientos cuyos límites administrativos incluyen varias unidades administrativas locales. Este es el caso de los municipios o ayuntamientos de Portugal, Irlanda, Grecia, Malta y Letonia, donde la definición de Eurostat de unidad administrativa local no corresponde a municipios y ayuntamientos sino a unidades inframunicipales (subdivisiones) o unidades estadísticas (circunscripciones electorales). En este caso, el municipio o ayuntamiento solo puede ser elegible si tiene un total de 50 000 habitantes y si la mayoría (al menos el 51 % de los habitantes) vive en unidades administrativas locales clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización (código 1 o 2 en la tabla de correspondencia; columna «Grado de urbanización»).

2.2 SEGUNDA CATEGORÍA

Aglomeraciones organizadas que son una asociación o agrupación de autoridades urbanas que cumplen los siguientes criterios:

- Ser reconocidas oficialmente como un nivel de gobierno local (diferente del nivel regional y provincial) por la legislación nacional con la obligación de que los municipios o ayuntamientos se adhieran a la organización supramunicipal (por lo tanto, en esta categoría no se incluyen las asociaciones de carácter voluntario, con un propósito específico o con una duración limitada).
- Estar compuestas únicamente por municipios o ayuntamientos (por tanto, en esta categoría no se incluyen las asociaciones en las que participan otras instituciones como universidades, cámaras de comercio, etc.).
- Disponer de competencias específicas, fijadas por la legislación nacional, delegadas por los municipios implicados para ámbitos políticos pertinentes para el proyecto de la IUE-AI. Se invita a las asociaciones a proporcionar una referencia precisa al marco jurídico nacional. Las aglomeraciones organizadas tendrán competencias exclusivas para el diseño y la aplicación en los ámbitos de actuación pertinentes para el proyecto IUE-AI.
- Disponer de una estructura política (con representación indirecta de los municipios implicados) y administrativa (personal dedicado) específica.

Algunos ejemplos de aglomeraciones organizadas elegibles en el marco de la IUE-AI son:

- Francia: Métropoles, Communautés Urbaines, Communautés d'Agglomération, Etablissements Publics Territoriaux (EPT) y Communautés de Communes.
- Italia: Città Metropolitane y Unione di Comuni solamente. Nótese que los Consorzi, Gruppi di Azione Locale (GAL), Convenzione dei Comuni o cualquier otra aglomeración organizada que no sean considerados autoridades locales por la legislación nacional italiana (Testo Unico degli Enti Locali) no son elegibles.
- Alemania: Landkreis.
- España: Mancomunidades y Área Metropolitana de Barcelona. Nótese que las Diputaciones provinciales se consideran organismos provinciales y, por tanto, no se reconocen como aglomeraciones organizadas elegibles.
- Portugal: Comunidades Intermunicipais (CIM).

Las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) cuyas asociaciones están compuestas únicamente por autoridades urbanas (según la definición anterior) y con competencias específicas para el diseño y la aplicación de políticas pertinentes para la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI se

consideran aglomeraciones organizadas y, por tanto, pueden presentar su solicitud en el marco de las convocatorias de propuestas de la IUE-AI como autoridades urbanas principales o asociadas. Las AECT cuyas asociaciones incluyen otras organizaciones (por ejemplo, Estados miembros, autoridades regionales, asociaciones, universidades, etc.) no se consideran aglomeraciones organizadas y no pueden presentar solicitudes como autoridades urbanas principales o asociadas, pero pueden unirse como socios de ejecución en una propuesta presentada por una autoridad urbana elegible.

En el marco de la IUE-AI, las aglomeraciones organizadas se consideran una autoridad urbana única que representa a todos los municipios o ayuntamientos implicados. Por este motivo, en una propuesta de proyecto presentada por una aglomeración organizada, esta constará como autoridad urbana principal. Para verificar la admisibilidad de las aglomeraciones organizadas, la Secretaría Permanente comprobará que el número total de habitantes sea de al menos 50 000 y que la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes viva en unidades administrativas locales que integren la aglomeración y que estén clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización.

2.3 TERCERA CATEGORÍA

Cualquier asociación de autoridades urbanas (asociaciones nacionales o regionales de autoridades urbanas, pactos territoriales, distritos de desarrollo, etc.), así como autoridades urbanas individuales sin acuerdos de cooperación formalizados pero dispuestas a presentar una solicitud conjunta, puede presentar su solicitud identificando una autoridad urbana principal entre los municipios o ayuntamientos implicados e incluyendo las demás como autoridades urbanas asociadas.

Para ser elegibles, todas las autoridades urbanas implicadas (autoridades urbanas principales y asociadas) deberán ser reconocidas como unidades administrativas locales y estar clasificadas como ciudades, pueblos o suburbios según el grado de urbanización de Eurostat (código DEGURBA 1 o código DEGURBA 2). En el caso de autoridades urbanas cuyos límites administrativos incluyan más de una unidad administrativa local, se aplicarán las mismas reglas para la definición del grado de urbanización descritas en el apartado 2.1. No es necesario formalizar la relación entre la autoridad urbana principal y las autoridades urbanas asociadas en el momento de presentar el formulario de solicitud. En caso de que la propuesta sea aprobada y apoyada, la relación tendrá que formalizarse en un formulario de acuerdo de asociación (la Secretaría Permanente proporcionará una plantilla a la autoridad urbana principal).

Las experiencias anteriores muestran que los proyectos individuales realizados por asociaciones o agrupaciones de ciudades sin estatuto de aglomeración organizada, que comprenden más de 3 autoridades urbanas (autoridades urbanas principales y asociadas) sin contigüidad territorial, corren el riesgo de perder coherencia y tener dificultades para obtener resultados significativos. Por ello, se recomienda que las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas (sin estatuto de aglomeración organizada) que deseen presentar su candidatura sean territorialmente contiguas y procuren limitar el número de autoridades urbanas asociadas participantes.

2.4 REQUISITOS COMUNES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS ELEGIBLES

Además de los principios expuestos anteriormente para cada categoría específica de autoridades urbanas elegibles, se aplican los siguientes principios a todas las autoridades urbanas elegibles en el marco de la IUE-AI:

- Todas las autoridades urbanas deberán estar situadas en un Estado miembro de la UE.
- Únicamente las autoridades urbanas elegibles, tal y como se han definido anteriormente, pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Un formulario de solicitud presentado por un socio de ejecución será declarado inadmisibile.
- Las autoridades urbanas (según la definición anterior) solo pueden figurar en una propuesta de proyecto como autoridades urbanas principales o asociadas. La categoría de socios de ejecución está reservada únicamente a instituciones u organizaciones que no están reconocidas como autoridades urbanas en el marco de la IUE-AI.
- Si las soluciones innovadoras requieren un enfoque de interfaz urbano-rural o de área funcional, es posible incluir unidades administrativas locales definidas como rurales según su grado de urbanización (código DEGURBA 3 de Eurostat) como socios de ejecución. Nótese que su número de habitantes no cuenta para alcanzar el umbral mínimo de admisibilidad de 50 000. La razón para incluir unidades administrativas locales definidas como rurales debe aducirse y justificarse claramente en el formulario de solicitud.
- Una autoridad urbana o una aglomeración organizada solo puede participar en una propuesta de proyecto en el marco de cada convocatoria de propuestas (incluso si estas propuestas de proyecto se presentan bajo diferentes temas en la misma convocatoria de propuestas). La norma se aplica también a las autoridades urbanas asociadas (un municipio solo puede participar en una propuesta de proyecto, ya sea como autoridad urbana principal o como autoridad urbana asociada).
- Las autoridades urbanas que ya hayan recibido apoyo en un proyecto aprobado por la IUE-AI en el marco de una convocatoria de propuestas anterior no podrán presentar un nuevo formulario de solicitud sobre el mismo tema durante la duración total de la iniciativa.
- Las autoridades urbanas deben cumplir los requisitos de exclusión del acceso a la financiación (obtenga más detalles en la sección 8.5 «Criterios de exclusión para los solicitantes de subvenciones» y en la Guía de la IUE-AI, capítulo 3.3 «Criterios de exclusión para los solicitantes de subvenciones»).

Las agencias y empresas (por ejemplo, en el ámbito de la gestión de energía o residuos, el desarrollo económico, la promoción turística, etc.) que son propiedad total o parcial del municipio o ayuntamiento

no se consideran unidades administrativas locales y, por tanto, no pueden ser reconocidas como autoridades urbanas admisibles. No obstante, estas organizaciones pueden participar en la asociación como socios de ejecución (en el capítulo 2.1.2, «Tipología de la Iniciativa Urbana Europea: socios de acciones innovadoras» de la Guía de la IUE-AI se ofrecen más detalles sobre las funciones y responsabilidades de los socios de ejecución).

Nótese que, en el caso de las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada (segunda categoría de autoridades elegibles, véanse los detalles más arriba), la institución, incluidas todas las demás autoridades urbanas implicadas, se considera como una única autoridad urbana en el marco de la IUE-AI y, por tanto, la aglomeración figurará como autoridad urbana principal. En el caso de las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada (tercera categoría de autoridades elegibles; véanse los detalles más arriba), se pide a las autoridades urbanas implicadas que identifiquen un municipio como autoridad urbana principal y los otros municipios como autoridades urbanas asociadas.

3. COBERTURA TEMÁTICA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE LA IUE-AI

La IUE se creó como una de las herramientas de apoyo a la aplicación de la Agenda Urbana para la UE, un instrumento clave para la aplicación de la Nueva Carta de Leipzig. Para continuar con el enfoque de las AIU, las convocatorias de propuestas de la IUE-AI se organizarán sobre temas definidos por la CE a partir de la Nueva Carta de Leipzig y sobre las prioridades de la CE que presenten una dimensión intersectorial, como las transiciones verde y digital. Con el fin de aumentar la legibilidad de los proyectos de la IUE-AI con respecto a la política de cohesión y facilitar su posterior ampliación o reproducción con financiación del FEDER, las convocatorias de propuestas de la IUE-AI también especifican los objetivos específicos de la política de cohesión a los que se dirige la convocatoria. Los solicitantes tendrán que prestar especial atención a la hora de demostrar la relevancia para la política de cohesión de las soluciones que proponen probar a la luz de los objetivos específicos presentados. También se define una lista de indicadores (que se utilizarán y supervisarán junto con otros indicadores que los socios del proyecto establecerán por sí mismos) para facilitar la comprensión de los efectos deseados a escala de proyecto y permitir la agregación de resultados a escala del ámbito de actuación o de la IUE-AI.

Para la primera Convocatoria de Propuestas, los solicitantes pueden presentar propuestas de proyectos centrados en la Nueva Bauhaus Europea.

3.1 DEFINICIÓN GENERAL Y CONTEXTO DEL TEMA

La iniciativa de la [Nueva Bauhaus Europea](#) lanzada por la CE en 2020, conecta el [Pacto Verde Europeo](#) con nuestros espacios y experiencias vitales y expresa la ambición de la UE de crear lugares, productos y formas de vida bonitos, sostenibles e inclusivos. Promueve nuevas formas de vivir en las que la sostenibilidad se combina con el estilo, acelerando así la transición ecológica en varios sectores de nuestra economía y en nuestras sociedades, así como en otros ámbitos de la vida cotidiana. El objetivo es proporcionar a todos los ciudadanos acceso a bienes circulares y con menos carbono, que favorezcan la regeneración de la naturaleza y protejan la biodiversidad. La iniciativa de la Nueva Bauhaus Europea nos pide a todos que imaginemos y construyamos juntos un futuro sostenible e inclusivo, atractivo para la vista, la mente y el alma. La Nueva Bauhaus Europea busca proyectos, lugares, prácticas y experiencias que sean:

- **Bonitos:** estéticamente agradables, pero también inspirados en el arte y la cultura, que respondan a las necesidades y mejoren la calidad de la experiencia más allá de la funcionalidad.
- **Sostenibles:** en armonía con la naturaleza, el medio ambiente y nuestro planeta.
- **Inclusivos:** que fomenten el diálogo entre culturas, disciplinas, géneros y edades.

El 15 de septiembre de 2021, la CE³ publicó el comunicado en el que se presenta el concepto de la Nueva Bauhaus Europea basado en los resultados de la fase de codiseño, se establecen los próximos pasos para el desarrollo de la iniciativa y se propone un conjunto de acciones específicas, así como posibilidades de financiación. El Anexo II⁴ del comunicado identifica las iniciativas pertinentes de la UE, así como los instrumentos de financiación para apoyar la financiación de los proyectos de transformación local.

Teniendo en cuenta que la transformación y la experimentación a escala local siempre han formado parte del ADN de la política de cohesión, el Anexo II establece el compromiso de la DG REGIO de financiar una serie de proyectos altamente innovadores, seleccionados en la primera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI.

La primera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI financiará proyectos que ofrezcan ejemplos **tangibles y reales de intervenciones de la Nueva Bauhaus Europea que integren plenamente los tres valores fundamentales de la Nueva Bauhaus Europea**, a saber: la sostenibilidad, la inclusión y la estética,

³ https://europa.eu/new-european-bauhaus/document/download/6d54623a-09c1-4a60-a8f5-7c292f679f69_en?filename=COM%282021%29_573_EN_ACT.pdf

⁴ https://europa.eu/new-european-bauhaus/document/download/cc1a6e27-9084-49e2-b6b5-66f8d35773d9_en?filename=COM%282021%29_573_2_EN_annex.pdf

hasta un nivel máximo de ambición⁵ de acuerdo con el marco propuesto en la Brújula de la Nueva Bauhaus Europea.

Por ello, los proyectos deben surgir y ejecutarse a través de procesos **participativos y transdisciplinarios** anclados en el ámbito local.

La Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI pondrá a prueba nuestra capacidad para convertir los actuales retos urbanos en oportunidades, para abordarlos a través de soluciones integradas, traduciendo el Pacto Verde Europeo en intervenciones innovadoras que capaciten a los ciudadanos para liderar el **cambio hacia** ciudades, pueblos y comunidades locales **verdes e inclusivos**. Al centrarse en las **áreas con mayor potencial para inspirar la política de cohesión**, la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI tendrá como objetivo identificar **a los pioneros que lideren la transformación de espacios en la Nueva Bauhaus Europea y movilizar** los programas de la política de cohesión **a mayor escala** en toda la Unión Europea.

El objetivo de la Comisión Europea es la consecución de una cartera de proyectos equilibrada que cumpla los más altos niveles de calidad y que refleje la diversidad geográfica, espacial y demográfica de las ciudades europeas.

3.2 IMPORTANCIA Y PAPEL DE LAS AUTORIDADES URBANAS

El Pacto Verde Europeo depende en gran medida de la acción urbana para alcanzar su principal objetivo de neutralidad climática para 2050. Las ciudades consumen más del 65 % de la energía mundial y son responsables de más del 70 % de las emisiones globales de CO₂. Al mismo tiempo, las ciudades, como dominio público, son motores de innovación reflexiva y espacios resilientes en los que las instituciones, los agentes socioeconómicos y la sociedad civil en general interactúan como un ecosistema esencial, fértil para los enfoques de la Nueva Bauhaus Europea.

Las autoridades urbanas, con sus recursos humanos y financieros, siempre han sido centros de ideas transformadoras e iniciativas novedosas. Su dominio de la planificación y el diseño urbanos (incluidos instrumentos y prácticas como los permisos de vivienda, la readaptación de los barrios y la reutilización adaptativa de los edificios), su experiencia en la gestión del suelo, las infraestructuras o la movilidad, así como su conocimiento específico de las necesidades y capacidades locales, capacitan a las autoridades urbanas para liderar la conversión de las ambiciones de la Nueva Bauhaus Europea en realidades sobre el terreno.

Las autoridades urbanas son también las que están más cerca de la ciudadanía y de las partes interesadas, y están bien situadas para movilizar a los diferentes actores locales (desde científicos, hasta

⁵ La Brújula de la Nueva Bauhaus Europea proporciona orientación para distinguir los enfoques convencionales (nivel 1) de los más elaborados (niveles 2 y 3) de la filosofía y los métodos de trabajo de la Nueva Bauhaus Europea. Es aconsejable tener en cuenta la Brújula de la Nueva Bauhaus Europea a la hora de concebir propuestas de proyectos y describirlas en los formularios de solicitud.

ingenieros, artistas, diseñadores, actores de los sectores cultural y creativo o empresarios) y comprometerse con la población. Están legitimadas para dirigir los debates sobre las necesidades locales, establecer conexiones, encontrar sinergias, tender puentes entre las distintas disciplinas y convertir las nuevas ideas en proyectos vanguardistas tangibles.

3.3 INDICACIONES PARA LAS AUTORIDADES URBANAS

La Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI no será prescriptiva en cuanto a la naturaleza de las propuestas previstas. Sin embargo, se invita a las ciudades a considerar los cuatro temas siguientes que tienen el mayor potencial para generar soluciones innovadoras, crear un claro efecto de demostración para inspirar el uso de la política de cohesión en las zonas urbanas, o podrían movilizar los fondos correspondientes para su adopción, en particular las inversiones del FEDER en el marco de los objetivos específicos enumerados en los «Objetivos de la política de cohesión» (véase la sección siguiente).

Construcción y renovación con un espíritu de circularidad y neutralidad de carbono: el tema abarca proyectos centrados en la renovación o construcción⁶ de edificios con rendimientos neutros o positivos de carbono y con plena circularidad en mente. Más allá del rendimiento en términos de emisiones de carbono por el funcionamiento del edificio, implica considerar las emisiones en un enfoque de ciclo de vida completo. Esto exige reflexionar sobre cómo minimizar el consumo de energía mediante la conservación o reutilización de materiales y recursos locales, el uso de tecnologías ecológicas, así como la reducción y transformación de residuos. Los proyectos deben enfocarse en la creación de una arquitectura regenerativa, que dé más de lo que recibe y anime a sus usuarios a adoptar comportamientos sostenibles. Estos procesos innovadores de construcción y renovación también deben favorecer la participación (por ejemplo, en la promoción de actividades lideradas por la ciudadanía), así como la inclusión (por ejemplo, nuevas habilidades, puestos de trabajo o funciones para los colectivos desfavorecidos) para garantizar la accesibilidad (incluida la asequibilidad) para todos, con una atención específica a los grupos menos representados, y el objetivo a largo plazo de proponer un nuevo modelo replicable de solidaridad y cooperación. Por último, los edificios nuevos o renovados deben ofrecer una calidad de la experiencia real más allá de su funcionalidad y dar un sentido de pertenencia y atención a sus usuarios y a la comunidad en general (por ejemplo, teniendo en cuenta su percepción sensorial, ya sea, visual, táctil o acústica, y creando un diálogo con el contexto cultural, social y natural existente).

Preservación y transformación del patrimonio cultural: el tema abarca los proyectos destinados a preservar el patrimonio cultural y ofrecer un acceso equitativo a este, o a transformar los lugares del patrimonio con un elevado propósito social (por ejemplo, con los ciudadanos y para ellos, en particular, los grupos marginados) y una baja huella de carbono (es decir, un enfoque regenerativo para la preservación y transformación de los edificios del patrimonio cultural y los servicios culturales asociados). El tema también abarca la movilización y combinación de los conocimientos y técnicas vernáculos con las nuevas tecnologías para obtener soluciones y productos contemporáneos

⁶ Se espera que los proyectos de construcción de nuevos edificios alcancen los mayores rendimientos de reciclaje.

relacionados con el patrimonio local. Esta atención al patrimonio cultural puede ofrecer oportunidades para renovar nuestro diálogo con la historia, construir nuevas relaciones entre los lugares y las personas y permitir la reinención colectiva de nuestros estilos de vida presentes y futuros.

Adaptación y transformación de edificios para soluciones de vivienda asequibles: el tema abarca proyectos centrados en la adaptación y transformación de edificios desmantelados o vacíos para uso habitacional mediante técnicas o materiales innovadores, creativos o artísticos y procesos de construcción sostenibles. Dichos proyectos abordarán la pobreza energética, harán que la vivienda sea más asequible y crearán las condiciones para que los (futuros) habitantes y los actores locales tomen decisiones en todas las etapas del ciclo de vida de los edificios. Al revitalizar los barrios desfavorecidos o los centros de las ciudades, los proyectos de adaptación codesarrollados pueden luchar contra la despoblación y la segregación, reforzar el sentido de pertenencia y cuidado y contribuir a la resiliencia climática (reduciendo los desplazamientos y las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte) y a un uso más sostenible del suelo (evitando la expansión urbana). Los proyectos también pueden abarcar soluciones de vivienda innovadoras que constituyan respuestas temporales de emergencia con unos estrictos requisitos estéticos y en materia de sostenibilidad.

Regeneración de espacios urbanos: el tema abarca proyectos de regeneración urbana que combinan la sostenibilidad, la estética y la inclusión. Los proyectos pueden centrarse en la regeneración de zonas urbanas abandonadas o con dificultades (por ejemplo, la inseguridad), la reconversión de terrenos abandonados, como para la renaturalización de las ciudades y el desarrollo de infraestructuras verdes, o la provisión y mejora del acceso universal a espacios verdes o públicos seguros, abiertos e inclusivos. Con el objetivo de mejorar la habitabilidad de las ciudades para quienes viven en ellas, estos proyectos de regeneración deben esforzarse por involucrar a los habitantes en los procesos de codesarrollo y, en particular, a los grupos o comunidades menos representados.

3.4 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN

Los proyectos propuestos para su financiación deben demostrar su contribución a uno de los objetivos específicos de la política de cohesión de la UE para 2021-2027 (el más relevante para la solución propuesta):

- objetivo específico 2.1 «Promover la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero» (Una Europa más verde);
- objetivo específico 2.6: «Promover la transición a una economía circular y eficiente en el uso de recursos» (Una Europa más verde);
- objetivo específico 2.7: «Mejorar la protección de la naturaleza y la biodiversidad, la infraestructura verde, en particular en el entorno urbano, y reducir la contaminación» (Una Europa más verde);

- objetivo específico 4.3: «Fomentar la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de acciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales» (Una Europa más social e integradora);
- objetivo específico 4.6: «Reforzar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión y la innovación social» (Una Europa más social e integradora); y
- objetivo específico 5.1: «Fomentar el desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas» (Una Europa más cercana a los ciudadanos).

3.5 INDICADORES DE RESULTADOS Y RENDIMIENTO

Las propuestas de proyectos se evaluarán, entre otros criterios, por su capacidad para lograr resultados creíbles y por la solidez de su metodología para medir estos resultados.

En el contexto de la presente Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI, en particular, se invita a las autoridades urbanas a definir un conjunto de indicadores que capten de forma integrada todas las transformaciones interconectadas de la Nueva Bauhaus Europea en las que se proponen invertir.

En sus solicitudes, las autoridades urbanas pueden referirse a cualquiera de los indicadores que se enumeran a continuación, siempre que sean pertinentes para sus ideas de proyecto. La lista no es prescriptiva ni exhaustiva. Incluye indicadores que no son exclusivamente específicos de la Nueva Bauhaus Europea, pero que pueden ser de ayuda para expresar resultados tangibles. Debe complementarse con indicadores pertinentes para el proyecto específico, incluidos los que permiten, por ejemplo, evaluar la calidad de los procesos o el nivel de satisfacción de las personas afectadas.

Las autoridades urbanas son libres de definir sus propios indicadores específicos para el proyecto, teniendo en cuenta los enumerados, con el fin de reflejar de la manera más clara y convincente los cambios que su proyecto tiene el potencial de lograr. El conjunto de indicadores propuestos debe abarcar de forma significativa las tres dimensiones de la Nueva Bauhaus Europea y los principios asociados de participación, transdisciplinariedad y compromiso multinivel. Debe servir de base para captar el nivel de participación, capacitación y apropiación de la comunidad local, así como la colaboración entre diferentes disciplinas y el grado de integración intersectorial de los proyectos propuestos.

Indicadores de rendimiento

- Nuevos productos y servicios creados (unidad de medida: nuevos productos y servicios);
- infraestructuras subvencionadas (nuevas, renovadas, reconvertidas o modernizadas) (unidad de medida: infraestructuras subvencionadas);

- nuevos equipos creados o apoyados (unidad de medida: nuevos equipos);
- personas apoyadas (formadas, capacitadas, acompañadas o asistidas) (unidad de medida: personas);
- viviendas con rendimiento energético mejorado (unidad de medida: viviendas);
- edificios públicos con rendimiento energético mejorado (unidad de medida: metros cuadrados);
- infraestructura verde apoyada con fines distintos a la adaptación al cambio climático (unidad de medida: hectáreas);
- superficie de terreno rehabilitado apoyado (unidad de medida: hectáreas);
- capacidad de las viviendas sociales nuevas o modernizadas (unidad de medida: personas);
- partes interesadas que participan en la preparación y la ejecución conjunta del proyecto (unidad de medida: participación de las partes interesadas);
- ciudadanos que participan en la preparación y la ejecución conjunta del proyecto; (unidad de medida: personas); y
- espacio abierto creado o rehabilitado en zonas urbanas (unidad de medida: metros cuadrados).

Indicadores de resultados

- Puestos de trabajo creados en las entidades subvencionadas (unidad de medida: ETC anuales);
- usuarios de servicios, productos y procesos digitales nuevos y mejorados (unidad de medida: usuarios/año);
- emisiones de efecto invernadero estimadas (unidad de medida: toneladas de CO₂ equivalente/año);
- residuos recogidos por separado (unidad de medida: toneladas/año);
- residuos reciclados (unidad de medida: toneladas/año);
- residuos utilizados como materia prima (unidad de medida: toneladas/año);
- terrenos rehabilitados destinados a zonas verdes, viviendas sociales, usos económicos u otros (unidad de medida: hectáreas);
- usuarios anuales de los edificios modernizados o reconvertidos en viviendas sociales (unidad de medida: usuarios/año);

- visitantes de los sitios del patrimonio cultural conservados o transformados (unidad de medida: visitantes/año);
- proporción de partes interesadas que representan a sectores⁷ creativos en la asociación (unidad de medida: porcentaje de partes interesadas creativas entre los socios);
- nivel de participación alcanzado en la interacción con las comunidades locales: información, consulta, cocreación y codecisión (unidad de medida: porcentaje de la población local participante).

4. FASES DEL PROYECTO

El proyecto de la IUE-AI consta de 4 fases (para más detalles, véase la Guía de la IUE-AI):

- La preparación del proyecto** (cubierta por una cantidad fija) comprende todas las actividades relacionadas con la elaboración de la solicitud del proyecto y termina con la aprobación del proyecto para su financiación por parte de las autoridades de la IUE.
- La fase de inicio del proyecto** (cubierta por una cantidad fija) dura 6 meses y comienza tras la aprobación oficial del proyecto. Está desconectada de la fase de ejecución, que se lleva a cabo antes del inicio oficial de la ejecución del proyecto y se dedica exclusivamente a la comprobación de la preparación del proyecto (incluida la auditoría previa), así como a las actividades de gestión del proyecto para crear las condiciones necesarias para un inicio y una ejecución de las actividades del proyecto sin problemas.
- La fase de ejecución del proyecto** tiene una duración de 3,5 años; comienza tras la finalización con éxito de la fase de inicio del proyecto y dura hasta la fecha de finalización de la ejecución del proyecto aprobada.

Nótese que existen ciertas diferencias en cuanto a la duración de los paquetes de trabajo del proyecto aplicados durante la fase de ejecución:

- **Paquetes de trabajo *horizontales*:** la **gestión del proyecto, el seguimiento y la evaluación, la comunicación y la capitalización se prolongan durante toda la fase de ejecución** (3,5 años). Se espera que durante los últimos 6 meses de la fase de ejecución (una vez que se haya completado el ensayo piloto de la solución innovadora, es decir la aplicación de los paquetes de trabajo temáticos) los paquetes de trabajo *horizontales* se centrarán en: resumir y evaluar las actividades del proyecto; preparar las conclusiones del proyecto; seguir comunicando, difundiendo y capitalizando los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas; preparar el legado del proyecto

⁷Por ejemplo, diseñadores, arquitectos o artistas.

reflexionando sobre las perspectivas de continuar y ampliar las soluciones probadas que hayan tenido éxito una vez finalizada la financiación de la IUE-AI, adaptando la solución innovadora probada en las ciudades de los socios de transferencia y su posterior reproducción en toda Europa; así como en el informe final.

- **Los paquetes de trabajo temáticos pueden durar hasta un máximo de 3 años y deben terminar 6 meses antes de la fecha de finalización de la fase de ejecución**, con el fin (como se ha presentado anteriormente) de permitir una evaluación adecuada de la ejecución del proyecto y de la solución innovadora experimentada para la consecución de los objetivos y resultados previstos, fomentar las actividades de transferencia y seguir capitalizando los logros del proyecto. La evaluación del rendimiento del proyecto y de la solución innovadora probada es crucial para permitir la ampliación en la zona urbana del proyecto y la replicabilidad en otras ciudades de Europa, por lo que se debe dedicar un periodo de seis meses tras la experimentación a las actividades de evaluación.
 - **El paquete de trabajo de traspaso comienza 12 meses después del inicio del proyecto como máximo y dura hasta el final de la fase de ejecución**. El inicio de este paquete de trabajo debe ser decidido por la autoridad urbana principal y los socios del traspaso tras haber analizado el momento más factible y ventajoso para iniciar la cooperación. Debe permitir que los socios de la transferencia participen en el momento más adecuado ya durante las fases iniciales de ejecución del proyecto.
- iv. La fase de **cierre administrativo** (cubierta por una cantidad fija) dura 3 meses y está relacionada con todas las actividades administrativas que tienen lugar después de la fase de ejecución, con el fin de cerrar el proyecto y obtener la validación de los documentos de información descriptiva y financiera. Nótese que se espera que, durante esta fase, el(los) representante(s) del proyecto de la IUE-AI siga(n) estando disponible(s) para participar en las actividades de capitalización y difusión de conocimientos iniciadas por la Secretaría Permanente.

5. PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN

Principio de costes totales

La IUE-AI sigue el principio de costes totales. Esto significa que, **aunque el proyecto recibe una cofinanciación del FEDER de hasta el 80 % de los costes subvencionables, cada socio (autoridades urbanas principales y asociadas, socios de ejecución y socios de transferencia) que recibe el FEDER tiene que asegurar el 20 %, como mínimo, de contribución pública o privada para completar su presupuesto, ya sea de sus propios recursos o de otras fuentes** (pero no de otra fuente de financiación de la UE). La contribución de los socios puede ser en efectivo o en especie.

Pagos del FEDER

El sistema de pagos de la IUE-AI se basa principalmente en los principios de los pagos anticipados del FEDER y, en última instancia, en el reembolso de los costes realmente incurridos:

- Se realiza **un primer pago del FEDER (anticipo)** correspondiente al 50 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal en un plazo de 90 días a partir de la finalización con éxito de la fase de inicio. Este primer anticipo cubre también las dos cantidades fijas para el paquete de trabajo de preparación del proyecto y la fase de inicio. Esta cantidad global de 100 000 EUR de costes subvencionables totales (correspondientes a 80 000 EUR del FEDER) se compone de la cantidad única de 25 000 EUR (correspondientes a 20 000 EUR del FEDER) para la preparación del proyecto y la cantidad única de 75 000 EUR (correspondientes a 60 000 EUR del FEDER) para la fase de inicio.
- Se realiza **un segundo pago del FEDER (anticipo)** correspondiente al 30 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal tras la presentación y aprobación de una solicitud financiera 1 que incluye los gastos del proyecto validados por el control de primer nivel. Antes de la validación por el control de primer nivel, los gastos declarados deben alcanzar al menos el 35 % del presupuesto total del proyecto. En caso de que el gasto del proyecto validado por el control de primer nivel sea inferior al 35 % del total de los costes subvencionables, el segundo anticipo del FEDER se pagará de forma prorrateada.
- Se realiza **un tercer pago del FEDER** correspondiente a un máximo del 20 % de la subvención del FEDER a la autoridad urbana principal después de la aprobación del 4.º informe de progreso anual (final), la aprobación del informe cualitativo final y la validación de los gastos del proyecto en la solicitud financiera 2 por parte del control de primer nivel. El informe de progreso anual final se presentará a más tardar un mes después de la fase de ejecución y la solicitud financiera 2 (final) se presentará junto con el informe cualitativo final una vez acabada la fase de cierre administrativo. En caso de que el gasto del proyecto validado por el control de primer nivel sea inferior al 100 % del total de los costes subvencionables del proyecto, el tercer pago del FEDER se abonará de forma prorrateada. Es importante tener en cuenta que el tercer pago ya no se basa en el principio del pago anticipado, sino en el principio del reembolso de los costes incurridos y pagados. Por lo tanto, los socios del proyecto deben prefinanciar sus gastos durante la última fase de ejecución del proyecto (no cubiertos por el 80 % del anticipo recibido). El tercer pago cubre también la suma global de 20 000 EUR de coste total subvencionable (correspondiente a 16 000 EUR del FEDER), que cubre la fase de cierre administrativo del proyecto.

6. GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

6.1 ASOCIACIÓN

Tal y como se presenta en la sección 2, «Autoridades elegibles: quiénes pueden solicitarlo», únicamente las autoridades urbanas elegibles pueden presentar un formulario de solicitud en el marco de una Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI. Dentro de la IUE-AI, se espera que la autoridad urbana principal participe directamente en la experimentación y desempeñe un papel de liderazgo estratégico en el desarrollo del proyecto de la IUE-AI, estableciendo y presidiendo una sólida asociación de proyecto para hacerlo viable desde el punto de vista técnico, científico y financiero.

La asociación del proyecto implica:

- **Socios de ejecución:** instituciones y organizaciones clave capaces de contribuir a la ejecución del proyecto, que desempeñan un papel activo en la ejecución y financiación de las actividades del proyecto aportando una contribución financiera a este (la parte del presupuesto asegurada por un socio del proyecto, es decir, la tasa de cofinanciación);
- **Socios de transferencia:** ciudades interesadas en aprender de la experimentación y replicar la solución innovadora, siguiendo la ejecución del proyecto y proporcionando a la autoridad urbana principal una perspectiva externa relacionada con la transferibilidad y replicabilidad de la solución innovadora experimentada; y
- **Autoridad(es) urbana(s) asociada(s) (si procede).**

Todos los socios del proyecto (autoridades urbanas principales o asociadas, socios de ejecución y socios de transferencia) que se benefician de la asignación del FEDER deben garantizar sus propias contribuciones.

Todos los socios deben estar ubicados en la Unión Europea (es posible que participen socios de ejecución de diferentes países, siempre que radiquen en Estados miembros de la UE y que haya una clara justificación en términos de valor añadido para el proyecto). También se espera que todos los socios involucrados formalicen su cooperación mediante la firma de un acuerdo de asociación.

Autoridad urbana principal

Los proyectos deben demostrar una clara implicación de la autoridad urbana en la ejecución de las actividades y en la asociación local. La IUE-AI funciona sobre la base de una autoridad urbana principal responsable de la ejecución y gestión global de todo el proyecto. La autoridad urbana principal asume

toda la responsabilidad financiera y jurídica frente a la entidad encargada. Los demás socios del proyecto mantienen su propia responsabilidad frente a la autoridad urbana principal. Las responsabilidades de la asociación que la autoridad urbana principal representa se describen en un contrato de subvención entre la autoridad urbana principal y la entidad encargada y en el acuerdo de asociación que deben firmar todos los socios implicados tras la aprobación del proyecto (y los socios de transferencia tras ser seleccionados). La autoridad urbana principal debe garantizar la participación de todos los socios del proyecto en el diseño y la ejecución de este.

Autoridades urbanas asociadas

Cualquier asociación de autoridades urbanas existente (asociaciones de autoridades urbanas nacionales o regionales, pactos o asociaciones territoriales, distritos de desarrollo, etc.) con o sin estatuto jurídico de aglomeración organizada, así como autoridades urbanas individuales sin un acuerdo de cooperación formalizado pero que deseen presentar una solicitud conjunta en el marco de la IUE-AI, deberán nombrar en el formulario de solicitud una unidad administrativa local como autoridad urbana principal y las demás unidades administrativas locales como autoridades urbanas asociadas. Las autoridades urbanas asociadas son responsables de la realización de actividades específicas y de la producción de los resultados concretos y el rendimiento correspondientes. Las autoridades urbanas asociadas tienen una parte del presupuesto del proyecto e informan de los costes incurridos para la realización de las actividades. La información detallada sobre las autoridades urbanas asociadas (incluidos el estatuto jurídico, la experiencia y las competencias, las personas de contacto, etc.) se proporcionará en el formulario de solicitud.

Se recomienda que las asociaciones o agrupaciones de autoridades urbanas (sin estatuto de aglomeraciones organizadas) que deseen presentarse sean territorialmente contiguas y procuren limitar el número de autoridades urbanas asociadas implicadas.

Las autoridades urbanas asociadas formalizan la relación contractual con la autoridad urbana principal mediante la firma del acuerdo de asociación, como otros socios del proyecto, tras la aprobación de este.

Proponer nuevas formas de cooperación, de mutualización de medios para alcanzar la masa crítica deseada para un propósito conjunto y, por tanto, presentarse a una convocatoria de propuestas de la IUE-AI como grupo de autoridades urbanas es posible y, en ocasiones, muy deseable para fomentar una dinámica funcional del área urbana.

Socios de ejecución

El desarrollo de asociaciones sólidas entre los organismos públicos, el sector privado y la sociedad civil (incluidos los ciudadanos y los habitantes) está ampliamente reconocido como una piedra angular del desarrollo urbano sostenible. Dependiendo de la cuestión que se vaya a abordar y basándose en el contexto local y las experiencias anteriores, las principales autoridades urbanas deben implicar a una combinación diferente de socios relevantes (instituciones, agencias [incluso si son propiedad de los municipios o ayuntamientos], institutos de educación superior, socios del sector privado, inversores, instituciones de investigación, ONG, etc.), que son necesarios para ofrecer la solución innovadora propuesta, para lograr los objetivos del proyecto y garantizar efectos a largo plazo en lo que respecta a

la sostenibilidad y la ampliación. Los socios de ejecución deben tener una experiencia y unos conocimientos pertinentes que complementen los de la autoridad urbana principal y añadan valor a todo el proyecto. Para que los proyectos aborden los retos percibidos como más urgentes por las partes interesadas y los grupos destinatarios, para que sean realmente audaces, innovadores y se comprometan a aplicar las soluciones probadas a mayor escala una vez finalizado el proyecto, deben tratar de beneficiarse de los conocimientos y la experiencia existentes fuera de las autoridades urbanas en el ecosistema local, así como del apoyo de los inversores públicos o privados interesados en asociarse.

La asociación debe ser equilibrada y complementaria en términos de competencias políticas y temáticas. Las asociaciones deben tratar de promover la integración horizontal (incluyendo a los actores que se ocupan de las diferentes dimensiones del desafío urbano que debe abordarse) y vertical (incluyendo diferentes niveles de gobernanza). No existe una solución única para todos los casos. Los solicitantes deben ser conscientes de que las asociaciones con más de 10 socios pueden requerir esfuerzos y recursos adicionales para garantizar una gestión eficaz.

Cualquier organización con personalidad jurídica puede desempeñar el papel de socio de ejecución en un proyecto de la IUE-AI. Los socios de ejecución tendrán un papel activo en el diseño y la ejecución del proyecto y serán responsables de la realización de actividades específicas y de la producción de los resultados concretos y el rendimiento correspondientes. Los socios de ejecución tienen una parte del presupuesto del proyecto e informan sobre los costes incurridos para la entrega de las actividades. Los socios de ejecución deben seleccionarse respetando los principios de transparencia e igualdad de trato. Las empresas de consultoría que tengan como objetivo principal el desarrollo y la gestión de proyectos europeos y las organizaciones sin personal presupuestado (que solo declaran los costes de la experiencia externa) no tienen derecho a participar en un proyecto como socios de ejecución. La información detallada sobre los socios de ejecución (incluido el estatuto jurídico, la experiencia y las competencias, las personas de contacto, etc.) debe proporcionarse en el formulario de solicitud. En principio, un socio de ejecución puede participar en varias propuestas de proyectos en el marco de la misma convocatoria de propuestas siempre que la contribución y el valor añadido en los diferentes proyectos estén claramente justificados.

Tenga en cuenta que las autoridades urbanas no pueden considerarse ni mencionarse como socios de ejecución, sino como autoridad urbana principal o autoridad urbana asociada exclusivamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de admisibilidad enumerados anteriormente.

Socios de transferencia

Los socios de transferencia son autoridades urbanas que se unen al proyecto de asociación para seguir y aprender de la experimentación. Se espera que cada proyecto de la IUE-AI cuente con 3 socios de transferencia procedentes de otros Estados miembros distintos de la autoridad urbana principal.

Cualquier autoridad urbana de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) y situada en la Unión Europea puede convertirse en socio de transferencia. No se requiere un número mínimo de habitantes (ciudades de todos los tamaños pueden convertirse en

socios de transferencia).

La lógica que hay detrás de invitar a los socios de transferencia a la asociación del proyecto es fomentar la adaptabilidad de la solución probada a otros contextos urbanos de la UE y, a continuación, aumentar sus posibilidades de ser reproducida en el extranjero y desplegada a mayor escala a largo plazo, posiblemente con financiación de los principales programas de la política de cohesión y del FEDER en particular. Además, también pueden contribuir a apoyar el intercambio de conocimientos entre las ciudades de la UE y a establecer relaciones a largo plazo entre ellas. La participación en la experimentación permitirá a los socios de transferencia reforzar su propio potencial de innovación y aumentar su capacidad para aplicar soluciones innovadoras (tanto en términos de contenido como de proceso) y preparar el proceso de adaptación y réplica, totalmente o en parte, de la solución innovadora probada en sus propias ciudades, participando en las actividades de transferencia y beneficiándose de una solución que verán materializarse y dar resultados, pero también superando problemas y obstáculos que lleven a la innovación.

Los socios de transferencia deben ser identificados y seleccionados y se espera que se comprometan con la asociación del proyecto a más tardar durante la fase de inicio. La cooperación de transferencia, implementada a través del Paquete de Trabajo de Transferencia, debe comenzar a más tardar 12 meses después del inicio de la implementación del proyecto. Los socios de transferencia tendrán un presupuesto fijo asignado.

Participación de los grupos destinatarios y de las partes interesadas en general

A la hora de desarrollar el proyecto de la IUE-AI y a lo largo de todas sus fases, es necesario identificar e implicar **al grupo más amplio de partes interesadas, en función del carácter del proyecto: comunidades locales, interlocutores sociales, empresas, ONG, expertos, instituciones, organizaciones, individuos, etc., así como a los grupos destinatarios del proyecto (es decir, en función de los proyectos: ciudadanos, personas en formación, solicitantes de empleo, grupos vulnerables o comunidades marginadas, usuarios de un determinado servicio o administración), que pueden influir o verse influidos por el proyecto.** La identificación de las partes interesadas, la comprensión de su influencia en el proyecto de la IUE-AI y el equilibrio de sus necesidades y expectativas son fundamentales para el éxito del proyecto. Por lo tanto, las autoridades urbanas deben reunir a todas las partes interesadas pertinentes para enmarcar mejor los problemas y las necesidades, acordar una visión compartida o el cambio deseado que el proyecto de la IUE-AI debe contribuir a lograr y diseñar soluciones y acciones concretas que aborden los problemas y conduzcan al cambio deseado. El grupo más amplio de partes interesadas se beneficia directa o indirectamente, pero no tiene un papel directo en la ejecución del proyecto de la IUE-AI y no debe considerarse socio de este. Por lo tanto, no tienen un presupuesto específico asignado ni responsabilidades explícitas en la ejecución del proyecto, pero se consideran pertinentes y deben participar activamente (cocreación) para garantizar una ejecución fluida y eficaz del proyecto.

6.2 LÓGICA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y PLAN DE TRABAJO

La lógica de intervención del proyecto de la IUE-AI es una representación de la comprensión clara y bien pensada de cómo se espera que las acciones planificadas conduzcan al cambio deseado y a los resultados previstos. Es una forma de describir la secuencia lógica entre las necesidades iniciales, los insumos, las actividades del proyecto, el rendimiento, los resultados y el impacto final. Es una herramienta para estructurar intervenciones complejas y preparar la evaluación de un proyecto. La lógica de intervención describe: ¿cuál es la razón de ser de la intervención o proyecto? ¿Cuáles son los retos o necesidades que desencadenaron la intervención? ¿Qué problemas pretende resolver la intervención? ¿Cuál es el cambio deseado? ¿Cómo se van a conseguir estos cambios?

La lógica de intervención consta de componentes estratégicos, operativos y de seguimiento y evaluación:

- Los componentes estratégicos incluyen: objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados.
- Los componentes operativos incluyen: el plan de trabajo del proyecto, los paquetes de trabajo, las actividades, los resultados concretos y el rendimiento.

El plan de trabajo del proyecto explica el desarrollo de su proyecto. Es una hoja de ruta que representa la guía para la ejecución de su proyecto en caso de que sea financiado. El plan de trabajo es un desglose del proyecto en pasos principales llamados paquetes de trabajo y estos se dividen en pasos más pequeños llamados *actividades*. Las actividades dan lugar a resultados concretos y cada paquete de trabajo da lugar a uno o varios resultados.

Los paquetes de trabajo son los componentes del plan de trabajo, representan los principales pilares del proyecto y se componen de las actividades relacionadas con el proyecto que se requieren para conseguir los componentes específicos del proyecto y producir los resultados de este. Para estructurar el proyecto de la IUE-AI se utilizará el siguiente conjunto de paquetes de trabajo:

- Paquete de trabajo de preparación y fase de inicio
- Paquete de trabajo de gestión de proyectos
- Paquete de trabajo de seguimiento y evaluación
- Paquete de trabajo de comunicación y capitalización
- Paquetes de trabajo temáticos
- Paquete de trabajo de transferencia
- Paquete de trabajo de cierre

- Los componentes de seguimiento y evaluación incluyen: indicadores del rendimiento e indicadores de los resultados.

6.3 APOYO DE EXPERTOS

Cada proyecto financiado en el marco de la IUE-AI se beneficiará del apoyo de un experto de la IUE. Más concretamente, los expertos de la IUE proporcionarán a los proyectos:

- Asesoramiento y orientación a escala estratégica y operativa sobre el proyecto y su ejecución.
- Asistencia en el desarrollo de la documentación del proyecto y el rendimiento, que recogerá y difundirá los logros y las perspectivas posteriores a la aplicación (sostenibilidad, ampliación y potencial de transferencia), las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, a un público más amplio con vistas a facilitar la aplicación de las innovaciones más exitosas en otras ciudades de la UE.
- Participación y contribución a las actividades de capitalización y difusión.
- Asistencia en la aplicación del paquete de trabajo de transferencia.

El apoyo y el asesoramiento serán proporcionados por los expertos de la IUE de forma continua a lo largo del proceso de ejecución de los proyectos, así como durante la fase de cierre.

Los expertos de la IUE son personas con un profundo conocimiento de los temas urbanos pertinentes para cada convocatoria de propuestas; experiencia en la colaboración con las autoridades urbanas en proyectos que implican inversiones públicas y su realización física; así como un buen conocimiento del marco de la política de cohesión y una experiencia demostrada en el apoyo a la experimentación y la innovación urbanas.

La IUE-AI cubre directamente todos los costes relacionados con las actividades de los expertos de la IUE (incluidos los costes de viaje y alojamiento). Por lo tanto, los solicitantes no deben prever ningún presupuesto para ese fin en su formulario de solicitud.

6.4 TRANSFERENCIA

Una novedad clave en comparación con los proyectos de Acciones Innovadoras Urbanas financiados durante el periodo de programación 2014-2020 es la incorporación del componente de transferencia transnacional como parte integral de los proyectos de la IUE-AI.

Es importante subrayar que el objetivo principal de los proyectos de la IUE-AI sigue siendo experimentar nuevas soluciones innovadoras en una localidad determinada, pero con este nuevo componente se

espera que ciudades asociadas de otros países (socios de transferencia) continúen con los procesos y resultados de la experimentación. Ahora se incluye un paquete de trabajo dedicado a la transferencia en todos los proyectos de la IUE-AI, con actividades, presupuestos, resultados y productos específicos.

La IUE-AI se ha creado para identificar y apoyar la experimentación de soluciones innovadoras transferibles y ampliables que aborden cuestiones relacionadas con el desarrollo urbano sostenible a escala de la Unión Europea. También pretende recoger y compartir los resultados de las experimentaciones (también mediante el apoyo a las actividades de transferencia) para fomentar las capacidades de innovación y la creación de conocimientos para todas las zonas urbanas de la UE. El objetivo es que los resultados de los proyectos de la IUE-AI sean utilizados (reproducidos y ampliados) por otras ciudades de la UE, aumentando el impacto de toda la iniciativa, contribuyendo a la elaboración de políticas urbanas a diferentes escalas, así como apoyando la cooperación entre las zonas urbanas europeas.

La incorporación del componente de transferencia debe centrarse en:

- permitir a los socios de transferencia seguir la planificación y el ensayo piloto de la solución innovadora probada;
- permitir a los socios de transferencia analizar sus contextos urbanos locales para comprender mejor cómo se puede adaptar una solución innovadora para satisfacer las necesidades y condiciones locales;
- intercambiar conocimientos y experiencias entre todos los socios del proyecto;
- compartir aportaciones críticas que puedan tanto aportar una perspectiva externa al proyecto de la IUE-AI como inspirar a los socios de transferencia;
- preparación por parte de los socios de transferencia de una documentación que pueda servirles para la futura reproducción de la solución innovadora (estudio de viabilidad de la réplica y oportunidad y documentación de la inversión); y
- preparación por parte de la autoridad urbana principal y sus socios del proyecto del legado del proyecto de la IUE-AI en forma de un modelo de solución innovadora de la IUE para que lo utilicen otras ciudades de la UE interesadas en la solución innovadora.

Las actividades mencionadas pueden llevarse a cabo utilizando la siguiente **gama de métodos de trabajo**: visitas *in situ*, talleres, reuniones o debates en línea o fuera de línea, actividades de revisión por pares, trabajo propio de los socios de transferencia que les permita seguir capitalizando los aprendizajes procedentes del intercambio de transferencia, pero también preparar la futura reproducción de la solución innovadora, y otras formas de trabajo y cooperación deseadas.

Se espera que los socios de transferencia preparen los siguientes documentos de aprendizaje e inversión: **Encuesta sobre la capacidad de transferencia y Estudio de viabilidad y posibilidad de**

reproducción (uno por cada socio de transferencia). También pueden financiar la **documentación de la inversión y la ejecución de una inversión piloto a pequeña escala**.

Se espera que la autoridad urbana principal prepare un **modelo de solución innovadora de la IUE**, un documento final centrado en la transferibilidad y la ampliación de la solución innovadora probada, con el fin de permitir que otros (no solo los socios de transferencia, sino también todas las ciudades de la UE interesadas) conozcan los resultados de la experimentación y reciban algunas orientaciones sobre cómo abordar la reproducción.

El solicitante de la IUE-AI debe decidir el presupuesto total del paquete de trabajo de transferencia y debe incluir:

- un presupuesto asignado a la autoridad urbana principal o a los socios de ejecución responsables de la ejecución del paquete de trabajo de transferencia; y
- presupuestos para cada socio de transferencia en forma de una suma global (opción de gastos simplificados) de 150 000 EUR (correspondiente a 120 000 EUR del FEDER y una contribución propia de 30 000 EUR).

La autoridad urbana principal es responsable de la identificación y selección de los socios de transferencia que desea integrar en la asociación. El proceso de identificación de los socios de transferencia debería comenzar ya en la fase de solicitud, cuando se pide a los solicitantes que identifiquen otras áreas urbanas europeas que podrían beneficiarse de la replicación de la solución propuesta (características, contextos o retos similares) o de aumentar su potencial de innovación; que detallen cómo se identificarán los socios de transferencia más adecuados y que especifiquen los socios de transferencia potenciales, si ya se han identificado, junto con las motivaciones/razones subyacentes. Dado que uno de los objetivos de la IUE-AI es que los resultados de los proyectos sean utilizados por otras ciudades, aumentando el impacto de toda la iniciativa, y que la ambición de la IUE-AI es aumentar la replicabilidad de las soluciones innovadoras desarrolladas por los proyectos, es importante que los proyectos en la fase de solicitud puedan demostrar un proceso bien elaborado, los fundamentos y la motivación detrás de la selección de los socios de transferencia más adecuados.

Los socios de transferencia deben ser identificados durante la fase de iniciación como muy tarde y la finalización con éxito de esta está condicionada a que los socios de transferencia firmen, como mínimo, cartas de intención.

La selección de los socios de transferencia debe permitir: i) mantener un buen equilibrio en cuanto a la variedad de ciudades implicadas en la asociación (su tamaño [ciudades pequeñas, medianas y grandes] y su localización [regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas]) y ii) reunir a los socios de transferencia más relevantes para la calidad de las actividades de reproducción. Por lo tanto, **la selección de los socios de transferencia debe seguir algunos principios rectores:**

- los socios de transferencia deben proceder de diferentes Estados miembros de la UE;

- al menos dos de las cuatro ciudades implicadas (la autoridad urbana principal + los 3 socios de transferencia) deben estar situadas en regiones menos desarrolladas o en transición⁸; y
- la asociación debe incluir ciudades de diferentes tamaños.

6.5 CATEGORÍAS DE COSTES

Los proyectos de la IUE-AI pueden utilizar las siguientes categorías de costes:

- Personal
- Oficina y administración
- Viajes y alojamiento
- Servicios y especialistas externos
- Equipos
- Trabajos de infraestructura y construcción

Para cada categoría de costes, en la Guía de la IUE-AI se ofrece una definición, así como orientaciones para la elaboración de presupuestos y la presentación de informes. Se recomienda encarecidamente a los socios que pidan consejo a la Secretaría Permanente si hay alguna cuestión relacionada con la subvencionabilidad de los gastos a la que no den respuesta las presentes normas. Tenga en cuenta que una suma global cubre los gastos de los socios de transferencia.

Un controlador de primer nivel debe auditar los gastos declarados por el proyecto. La opinión independiente del controlador de primer nivel debe cubrir la legalidad y regularidad de los gastos declarados, la entrega de los productos y servicios, la veracidad de los gastos declarados y la conformidad de los gastos y operaciones con la IUE-AI, la UE y las normas nacionales. Dado que el controlador de primer nivel es designado y pagado directamente por la IUE-AI, la asociación del proyecto no debe prever ningún coste de control (auditoría) al establecer el presupuesto del proyecto. El controlador de primer nivel también organizará controles sobre el terreno de los proyectos. El control sobre el terreno implica que el **controlador de primer nivel visitará realmente el proyecto y verificará que determinadas actividades, compras de servicios y productos, así como las inversiones, hayan tenido lugar realmente de acuerdo con el formulario de solicitud aprobado durante la ejecución y que se haya respetado la normativa correspondiente.**

Como se indica en los principios de financiación, los proyectos de la IUE-AI siguen el principio de *costes totales*: un proyecto es cofinanciado por el FEDER hasta el 80 % de los costes totales subvencionables y

⁸ <https://ec.europa.eu/eurostat/web/regions/background>

cada socio del proyecto (autoridad urbana principal o asociada, socio de ejecución y socio de transferencia) que recibe el FEDER debe garantizar una contribución financiera para completar su presupuesto hasta el objetivo de contribución (20 % de los costes subvencionables del socio como mínimo).

Cuando estas contribuciones provienen de fuentes privadas, quedan fuera del contexto de la legislación sobre ayudas estatales. Cuando las contribuciones procedan de fuentes públicas y en la medida en que las actividades del proyecto no sean económicas, la financiación de dichas actividades no constituirá una ayuda estatal. Sin embargo, cuando haya contribuciones de recursos públicos de un Estado miembro a proyectos que impliquen *actividades económicas*, es decir, que ofrezcan bienes y servicios en el mercado, entonces tales proyectos deben diseñarse de manera que cualquier contribución pública cumpla con las normas sobre ayudas estatales a todos los niveles, es decir, a escala del propietario, constructor u operador del proyecto o instalación. En estos casos, la financiación pública aportada debe ajustarse a los requisitos de la norma *de minimis* o a las condiciones establecidas en el Reglamento General de Exención por Categorías o en la Decisión sobre los SIEG para los servicios de interés económico general.

En la Guía de la IUE-AI se ofrece información detallada sobre la contratación pública y las ayudas estatales.

7. PROCESO DE SOLICITUD

El **expediente de solicitud** para la primera Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI consiste en lo siguiente:

- Los **términos de Referencia** presentes están disponibles en todas las lenguas de la UE. No obstante, en caso de discrepancias, nótese que prevalece la versión inglesa.
- **Guía de la IUE-AI (disponible solo en inglés) que debe consultarse ampliamente en relación con las normas generales de la iniciativa.**
- **Guía técnica para la plataforma de intercambio electrónico (EEP, por sus siglas en inglés).**
- **Instrucciones detalladas sobre cómo rellenar el formulario de solicitud disponibles en línea** en todas las lenguas de la UE en el sistema de la EEP. No obstante, en caso de discrepancias, nótese que prevalece la versión inglesa.
- **Documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud** (una versión operativa del formulario de solicitud y de la hoja de confirmación; documento de Word disponible solo en inglés) como herramienta de ayuda en el proceso de redacción de la solicitud.

Toda la documentación puede encontrarse en el sitio web de la IUE.

El proceso de solicitud es 100 % sin papel mediante el uso de la EEP (<https://eep.urban-initiative.eu/>).

La solicitud consiste en:

- **Formulario de solicitud:** el formulario de solicitud debe rellenarse a través de la plataforma en línea EEP. Consta de secciones para presentar la idea del proyecto y su motivación (incluida la información sobre el carácter innovador de la propuesta), los socios (incluida la autoridad urbana principal, los socios de ejecución, los socios de transferencia y, si procede, las autoridades urbanas asociadas), los objetivos principales y los resultados previstos, el plan de trabajo propuesto y el presupuesto. La edición y presentación solo es posible mientras haya una convocatoria de propuestas abierta. La solicitud incluye una serie de enlaces, fórmulas y comprobaciones automáticas. Estas características hacen que aparezcan mensajes de error en el formulario si no se rellena correctamente (incluyendo la falta de la hoja de confirmación) y que no se pueda presentar. De este modo se reduce considerablemente el riesgo de presentar solicitudes no admisibles.
- **Anexo:** los solicitantes pueden cargar un anexo en el sistema de la EEP que se adjuntará al formulario de solicitud. Puede ser un mapa que presente el área de intervención, un gráfico, una infografía, etc. El tipo y el tamaño del archivo que se debe adjuntar se especifican en la Guía de la EEP.
- **Hoja de confirmación:** la plataforma en línea genera automáticamente la hoja de confirmación cuando se está completando el formulario de solicitud o después de su finalización. Debe imprimirse, un representante legal de la Autoridad Urbana Principal debe firmarla y posteriormente debe escanearse y cargarse en la hoja de confirmación de la sección H del formulario de solicitud. El formulario de solicitud no puede presentarse sin la hoja de confirmación.

Se recomienda encarecidamente que los solicitantes rellenen el formulario de solicitud en un inglés claro, aunque también puede presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. Hay que tener en cuenta que las evaluaciones estratégicas y operativas se harán sobre la base de la versión inglesa del formulario de solicitud (traducido al inglés por un proveedor externo contratado por la Secretaría Permanente, en caso de que el formulario de solicitud se presente en otro idioma). La Secretaría Permanente no garantiza la calidad de la traducción y, por lo tanto, se realizará a riesgo de los solicitantes. Además, el contrato de subvención, la gestión del proyecto, los informes formales, los resultados concretos clave y toda la comunicación con la entidad encargada y la Secretaría Permanente tendrán que realizarse en inglés.

**La fecha final para la presentación del formulario de solicitud y la hoja de confirmación es el
19/01/2023, a las 14:00 h CET**

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Tras su presentación, cada solicitud se somete a un proceso de selección organizado según los siguientes pasos:

1. Comprobación de admisibilidad
2. Evaluación estratégica
3. Evaluación operativa

8.1 COMPROBACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Tras el cierre de la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI, la Secretaría Permanente lleva a cabo una comprobación de admisibilidad de todas las solicitudes de proyectos presentadas antes del plazo límite de la convocatoria. El objetivo de la comprobación de admisibilidad es verificar la conformidad de los formularios de solicitud recibidos y sus anexos con los criterios formales de admisibilidad, evitar la evaluación posterior de las solicitudes no admisibles y garantizar la igualdad de trato de todas las propuestas que se seleccionen para su financiación.

Los criterios de admisibilidad de la IUE-AI son los siguientes:

1. El formulario de solicitud se ha presentado electrónicamente a través de la plataforma de intercambio electrónico antes de la fecha límite indicada en los términos de referencia de la convocatoria de propuestas.
2. El formulario de solicitud está completamente relleno.
3. El solicitante es una autoridad urbana única de una unidad administrativa local definida según el grado de urbanización como ciudad, pueblo o suburbio (correspondiente al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2 de Eurostat) y con al menos 50 000 habitantes.

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas con estatuto jurídico de aglomeración organizada compuesta por unidades administrativas locales, donde la mayoría (al menos el 51 %) de los habitantes vive en unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o DEGURBA 2) y donde la población total combinada es de al menos 50 000 habitantes.

O

El solicitante es una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada donde todas las autoridades urbanas implicadas (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) son unidades administrativas locales definidas según el grado de urbanización (DEGURBA) de Eurostat como ciudades, pueblos o suburbios (correspondientes al código DEGURBA 1 o al código DEGURBA 2) y donde la población total combinada (autoridad urbana principal y autoridades urbanas asociadas) es de al menos 50 000 habitantes.

4. Se respeta el periodo de admisibilidad: la fecha de finalización del proyecto respeta la convocatoria y los requisitos de la iniciativa.
5. Se respetan los requisitos presupuestarios máximos (un máximo de 5 millones EUR del FEDER) y el principio de cofinanciación (un mínimo del 20 % de la contribución garantizada por la asociación).
6. Todos los socios implicados (la autoridad urbana principal, las autoridades urbanas asociadas y los socios de ejecución) proceden de Estados miembros de la UE.
7. En el caso de una asociación o agrupación de autoridades urbanas sin estatuto jurídico de aglomeración organizada, se presenta una autoridad urbana principal y las autoridades urbanas asociadas en el formulario de solicitud.
8. Las autoridades urbanas solicitantes (autoridades urbanas principales y autoridades urbanas asociadas) participan en una sola propuesta de proyecto en el marco de la misma convocatoria de propuestas.
9. Las autoridades urbanas solicitantes (autoridades urbanas principales y autoridades urbanas asociadas) no han sido seleccionadas y financiadas por el mismo tema en una anterior convocatoria de propuestas de la IUE-AI.
10. Se ha cargado una hoja de confirmación no modificada y debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana principal en la plataforma de intercambio electrónico, en la sección de la hoja de confirmación del formulario de solicitud.

Si no se cumplen todos los requisitos establecidos anteriormente, la solicitud se considera no admisible y no se lleva a cabo ninguna otra evaluación. Los solicitantes serán notificados al final de la comprobación de admisibilidad de la decisión relativa a su solicitud (si sigue adelante o no).

8.2 EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

Las solicitudes que se declaren elegibles y admisibles se someterán a una evaluación estratégica realizada por un panel de expertos externos. La evaluación estratégica representa el **70 %** de la ponderación otorgada a la evaluación global del proyecto y consta de los siguientes criterios:

- **Innovación y pertinencia** (30 %). ¿En qué medida el solicitante puede demostrar que la propuesta del proyecto es una solución nueva que tiene valor añadido en relación con el tema de la convocatoria de propuestas? ¿En qué medida la solución es pertinente para el contexto local y los objetivos de la política de cohesión?
- **Asociación y cocreación** (12 %). ¿En qué medida la asociación es pertinente y sólida para aplicar la solución propuesta y lograr los resultados previstos? ¿En qué medida la propuesta permite una participación significativa y la cocreación entre las partes interesadas, los grupos destinatarios y los ciudadanos?
- **Cuantificación de los resultados y del impacto** (12 %). ¿En qué medida los resultados previstos son específicos y realistas y reflejan el impacto previsto del proyecto en el contexto local, así como en los beneficiarios y usuarios finales?
- **Sostenibilidad y ampliación** (8 %). ¿En qué medida el proyecto proporcionará una contribución duradera para abordar el reto identificado? ¿En qué medida la solución propuesta será autosostenible más allá de su fecha de finalización y podrá ampliarse si se demuestra su éxito?
- **Transferibilidad** (8 %). ¿En qué medida el proyecto tiene potencial para que se transfiera a otras zonas urbanas de Europa?

Las preguntas de evaluación indicativas para cada criterio se presentan en el capítulo 3.2, «Proceso de selección», de la Guía de la IUE.

Como resultado de la evaluación estratégica, el panel de expertos externos elabora una evaluación de las solicitudes y las clasifica en función de su puntuación en la evaluación estratégica. De acuerdo con la CE, las solicitudes preseleccionadas en la clasificación general pasan a la evaluación operativa. Al final del proceso de evaluación estratégica se notifica a los solicitantes la decisión sobre su solicitud (si sigue adelante o no).

8.3 EVALUACIÓN OPERATIVA

La evaluación operativa la lleva a cabo la Secretaría Permanente y representa el **30 %** de la ponderación otorgada a la evaluación global del proyecto. El principal objetivo de la evaluación operativa es valorar la solidez de la propuesta, es decir, si está justificada, es realista, consistente y coherente, está completa,

está preparada para ser gestionada eficazmente y ejecutada con rapidez y si demuestra una buena relación calidad-precio. Durante la evaluación operativa se evalúan los siguientes criterios:

- **Diseño y lógica del proyecto** (12 %). ¿En qué medida los elementos del plan de trabajo (actividades, resultados concretos, rendimiento e indicadores) son completos, realistas, coherentes y consistentes? ¿En qué medida el diseño del proyecto propuesto conducirá a la consecución de los objetivos y resultados previstos?
- **Viabilidad del proyecto y disponibilidad operativa** (8 %). ¿Hasta qué punto la propuesta demuestra ser viable (para ser aplicada en el plazo establecido) y estar preparada desde el punto de vista operativo?
- **Disposiciones organizativas y capacidad operativa** (5 %). ¿En qué medida las actividades de gestión y comunicación son adecuadas y apoyan la ejecución general del proyecto?
- **Presupuesto** (5 %). ¿En qué medida el presupuesto es coherente y proporcionado?

Las preguntas de evaluación indicativas para cada criterio se presentan en el capítulo 3.2, «Proceso de selección», de la Guía de la IUE.

Tras la evaluación operativa, un comité de selección realiza la selección final. La decisión se notificará a los solicitantes al final del proceso de evaluación operativa.

8.4 SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Se utiliza un sistema de puntuación para ayudar en el proceso de toma de decisiones. A cada criterio ponderado se le atribuye una puntuación del 1 al 10, lo que da lugar a una puntuación media por proyecto. Se utiliza la siguiente escala de puntuación:

9-10: excelente

7-8: bueno

5-6: suficiente

3-4: insuficiente

1-2: muy insuficiente

Nótese que, si un proyecto obtiene una puntuación inferior o igual a 4 en cualquiera de los criterios de evaluación, será automáticamente rechazado y no se seguirá tramitando.

El sistema de puntuación se aplica teniendo en cuenta no solo los méritos específicos de cada propuesta de proyecto, sino también, en aras del espíritu de proceso competitivo, considerando

comparativamente las demás propuestas de proyecto presentadas en el marco de la misma convocatoria de propuestas. Por esta razón, a los solicitantes de propuestas de proyectos no preseleccionados para la evaluación operativa o no aprobados finalmente no se les facilitan sus respectivas puntuaciones, sino comentarios detallados de todos los criterios evaluados.

Los solicitantes de proyectos deben tener en cuenta que el hecho de su proyecto sea seleccionado al final del proceso de selección no les da derecho a recibir automáticamente la correspondiente subvención de la UE. En caso de que no se cumplan las condiciones definidas durante la fase de inicio del proyecto (considerando que el proyecto no esté lo suficientemente preparado para ser operativo), la entidad encargada se reserva el derecho de poner fin al proyecto y eliminarlo de la lista de proyectos aprobados por la IUE-AI (para más detalles, véase la Guía de la IUE-AI, capítulo 4, «Fase de inicio y contratación»).

8.5 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN PARA LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES

De conformidad con la normativa financiera⁹, los solicitantes podrán ser excluidos del procedimiento de concesión de la subvención si la autoridad urbana principal o las personas con poderes de representación, decisión o control dentro de la autoridad urbana principal, o las personas que sean esenciales para la ejecución del proyecto se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones de exclusión:

- procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación;
- incumplimiento de las obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social;
- falta profesional grave, incluida la tergiversación;
- fraude;
- corrupción;
- conducta relacionada con una organización delictiva;
- blanqueo de capitales o financiación de terrorismo;

⁹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj><https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32018R1046>

- delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas;
- trabajo infantil y otros tipos de tráfico de seres humanos;
- irregularidad;
- creación o estatuto de empresa fantasma.

Durante el proceso de solicitud, todos los solicitantes deben presentar, junto con el formulario de solicitud, una declaración que confirme que la autoridad urbana principal y los socios del proyecto no entran en ninguno de los criterios de exclusión mencionados anteriormente. Esta declaración se incluye en la hoja de confirmación adjunta al formulario de solicitud en la EEP. Tenga en cuenta que la hoja de confirmación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la autoridad urbana principal para que la solicitud sea considerada admisible durante la comprobación de admisibilidad.

Durante el procedimiento de selección y antes de la decisión final del comité de selección sobre la concesión de la subvención, la Secretaría Permanente comprueba a los solicitantes en el Sistema de Detección y Exclusión Precoz, el sistema establecido por la Comisión Europea para reforzar la protección de los intereses financieros de la Unión y garantizar una buena gestión financiera¹⁰. Si se detecta una autoridad urbana principal en el EDES, la Secretaría Permanente lo notificará al solicitante, que tiene entonces la oportunidad de presentar una defensa antes de la decisión final del comité de selección, en cumplimiento del principio de proporcionalidad.

9. FASE DE INICIO Y CONTRATACIÓN

La fase de inicio abarca los primeros 6 meses antes de la fase de ejecución del proyecto. Su objetivo es asegurar que se cumplen todas las condiciones administrativas para un comienzo fluido y eficiente de la ejecución del proyecto y proporcionar garantías sobre el nivel de preparación del proyecto (gestión del proyecto, ejecución del proyecto y gestión de riesgos). Los principales aspectos que se abordan durante esta fase son las formaciones sobre la gestión del proyecto (incluida la introducción al marco de notificación y seguimiento), el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales para el inicio del proyecto, la integración de las recomendaciones del comité de selección, la auditoría previa y la comprobación de la preparación. La fase de inicio también tiene como objetivo establecer una cooperación fructífera entre el equipo de gestión del proyecto y la Secretaría Permanente.

La comprobación de la preparación del proyecto es un proceso integrado en la fase de inicio para evitar en la medida de lo posible los principales problemas inesperados durante la ejecución del proyecto. La comprobación de la preparación del proyecto la llevan a cabo tanto el controlador de primer nivel

¹⁰ Artículo 142, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

durante la auditoría previa como la Secretaría Permanente y abarca todo el ámbito de cuestiones de gestión, administrativas, financieras y operativas que puedan afectar a la buena ejecución del proyecto y a la consecución de los resultados previstos. La comprobación de la preparación examina también si el proyecto tiene una estrategia fiable y prevé suficientemente los temas tratados en la sección de gestión de riesgos del formulario de solicitud (es decir, gestión del proyecto, capacidad humana para ejecutar el proyecto, preparación de los procedimientos de contratación, calendario realista, entorno jurídico para la ejecución del proyecto, documentación relacionada con las inversiones, ubicación y autorizaciones administrativas, etc.).

Si la fase de inicio no se completa con éxito en el plazo propuesto de 6 meses (cualquiera de los pasos mencionados anteriormente no se ha finalizado, el resultado de la auditoría previa o la comprobación de la preparación son negativos), la entidad encargada tiene derecho a dar por terminado el proyecto (considerando que el concepto no está lo suficientemente preparado para ser operativo) y eliminarlo de la lista de proyectos aprobados por la IUE-AI. En ese caso, solo se abonarán al proyecto las dos cantidades únicas correspondientes a la fase de preparación e inicio del proyecto. Si la fase de inicio se interrumpe antes de completarse (por ejemplo, si se abandona el proyecto), solo se entregará la suma global prevista para los costes de preparación del proyecto a la autoridad urbana principal.

Una fase de inicio completada con éxito es la condición *sine qua non* para recibir la financiación del FEDER para la ejecución y el comienzo de la fase de ejecución del proyecto.

10. CÓMO OBTENER ASISTENCIA

El personal de la Secretaría Permanente estará preparado para ayudar a los solicitantes con cualquier pregunta técnica que puedan tener durante la Convocatoria de Propuestas de la IUE-AI; los detalles se pueden encontrar en el sitio web de la IUE. Además:

- La Secretaría Permanente organizará seminarios para solicitantes en diferentes ciudades de Europa. Las fechas y lugares de celebración de los seminarios para solicitantes pueden consultarse en el sitio web de la IUE. Durante estos seminarios, los participantes tendrán la posibilidad de concertar reuniones bilaterales con miembros de la Secretaría Permanente o representantes de la CE para discutir su idea de proyecto.
- Se organizarán seminarios web en línea sobre aspectos específicos de la elaboración y presentación de proyectos.
- En el sitio web del IUE se ofrece una sección de preguntas y respuestas en línea y se realizarán consultas bilaterales en línea.
- El expediente de solicitud (que consta de: los Términos de referencia, la Guía de la IUE-AI, la Guía técnica para la plataforma de intercambio electrónico (EEP), las instrucciones detalladas

para rellenar el formulario de solicitud disponible en línea en todas las lenguas de la UE en el sistema de la EEP y el documento de trabajo de cortesía del formulario de solicitud) está disponible en el sitio web de la IUE.

11. FECHAS CLAVES

- **10/10/2022:** lanzamiento de la primera Convocatoria de Propuestas IUE-AI.
- **10/2022-12/2022:** seminarios para solicitantes y consultas en línea.
- **19/01/2023 (14:00 h CET):** fecha límite para la presentación de los formularios de solicitud.
- **07/2023:** fecha indicativa de la decisión final para la aprobación de los proyectos.
- **02/2024:** fecha de finalización de la fase de iniciación
- **01/03/2024:** fecha de inicio de la ejecución de todos los proyectos aprobados.

Esperamos leer pronto sus propuestas de proyectos.